

Provincia de Río Negro
Municipalidad de Maquinchao
Concejo Deliberante
TEL 491386 Email: hcdmaquinchao2018@outlook.com



Maquinchao, 29 de Julio del 2021.-

ANTECEDENTE:

Nota del Ejecutivo Municipal, solicitando Adhesión al Decreto 734/2021 del Ministerio de gobierno y comunidad de la provincia de Río Negro. El cual propone servicios electorales para los municipios el día 31 de octubre.

FUNDAMENTO:

Que el mismo se refiere al llamado a elecciones para la renovación parcial de las autoridades Municipales;

Que el mismo solicita adhesión al Decreto 734/2021, que tiene como objeto ofrecer el Servicio Electoral para este 31 de octubre, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 225° de la Ley O N° 2.431 y en el marco de la renovación de poderes Legislativos, debido al vencimiento de los mandatos constitucionales de los miembros actuales;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 34, inciso "h", es facultad de este cuerpo Legislativo fijar fecha para la convocatoria a elecciones;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MAQUINCHAO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ADHIERASE al Decreto Provincial 734/2021, que ofrece el Servicio Electoral a los Municipios de la Provincia para el día 31 de octubre de 2021;

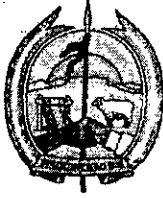
ARTICULO 2°. - Convocar al pueblo de Maquinchao al llamado a elecciones, para la renovación de dos bancas en el Concejo deliberante de la Municipalidad de Maquinchao, para el día 31 de octubre del año 2021,

ARTICULO 3°. Los cargos a elegir serán de las siguientes autoridades; Por el periodo de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de asunción en el periodo 2021- 2025:

- (2) Dos Concejales Titulares
- (2) Dos Concejales Suplentes



ORDENANZA
N° 282/2021
ACTA N° 240/2021

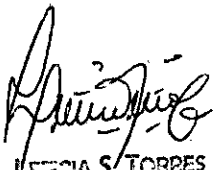


Provincia de Río Negro
Municipalidad de Maquinchao
Concejo Deliberante
TEL 491386 Email: hcdmaquinchao2018@outlook.com

ARTICULO 4º. – Adherir al sistema de voto directo asignándose las bancas por el Sistema D'Hont de acuerdo a lo establecido en art 131, del Cap. III Ley 2.431 y el art 176 inc. e) de la COM.

ARTICULO 5º. - REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Poder Ejecutivo, Tribunal Electoral Provincial, Junta Electoral Municipal, Policía Local, Juzgado de Paz Local, cumplido, archívese. -




LETICIA S. TORRES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO



ORDENANZA
Nº 282/2021
ACTA Nº 240/2021